RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2025/100: ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DERECHO LABORAL, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN PROCESAL Y DEFENSA DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL

Visto el expediente de contratación relativo al expediente arriba referenciado,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 24 de noviembre de 2025, el Director General de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P., una vez obtenido acuerdo de inicio de expediente de contratación y existencia de crédito, e informado favorablemente por la Asesoría jurídica, autorizó el gasto y aprobó la publicación de los pliegos correspondientes al expediente de contratación 2025/100: ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DERECHO LABORAL, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN PROCESAL Y DEFENSA DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de noviembre de 2025, se procedió a publicar, tanto en el perfil de contratante de la Fundación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, como en el portal de licitaciones electrónicas (SiREC), los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el 9 de diciembre de 2025.

TERCERO.- La única oferta presentada y admitida que se presentó a la licitación fue la de la siguiente entidad:

- BOLEO ABOGADOS, S.L.P.

CUARTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2025, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de la documentación incluida en el sobre nº 1 “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, procediendo a realizar al órgano de contratación la correspondiente propuesta de exclusión de la entidad BOLEO ABOGADOS, S.L.P. por no haber aportado documentación alguna sobre los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, en concreto las memorias técnicas tanto con la capacidad de respuesta y la disponibilidad como con el enfoque preventivo y proactivo.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT4BYRD5TXW27AAU2HWV6Y6E26	PÁG. 1/2

QUINTO.- Con fecha 10 de diciembre de 2025, el órgano de contratación firmó resolución de exclusión de la entidad BOLEO ABOGADOS, S.L.P. en el presente procedimiento por los motivos expuestos.

Por todo ello, esta Dirección, a propuesta de la mesa de contratación, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación abierto simplificado del expediente 2025/100: ASESORAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE DERECHO LABORAL, ASÍ COMO DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN PROCESAL Y DEFENSA DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. ANTE LA JURISDICCIÓN SOCIAL al no encontrarse admitida entidad alguna, tras la exclusión de la única entidad presentada y admitida.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, notificar esta Resolución por medios electrónicos y mediante su publicación en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: D. Daniel Escacena Ortega.
Director General de Andalucía Emprende,
Fundación Pública Andaluza, M.P.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DANIEL ESCACENA ORTEGA	10/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmT4BYRD5TXW27AAU2HWV6Y6E26	PÁG. 2/2